

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-CORREGIMIENTOS DE SAN CRISTÓBAL Y SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS

Medellín, 16 de julio de 2020

Radicado: 2019 – 00922

Vencido el término del traslado a las excepciones propuestas por la parte demandada, conforme lo establece el artículo 391 del Código General del Proceso, se CITA a las partes trabadas en la litis, con el fin de llevar a cabo audiencia consagrada en el artículo 392 del Estatuto Procesal, para lo cual se señala el día 02 de Septiembre de 2020 a las 10:00 a.m.

Se previene a las partes para que comparezcan, so pena de que si ninguna de las partes concurre a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique su inasistencia, por medio de auto, se declarará terminado el proceso. La inasistencia injustificada de la demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. A la parte que no concorra a la audiencia, se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv). (Artículo 372, numerales 4º, incisos 1º, 2º y 5º, del C. G. P.). Se DECRETAN las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

• DOCUMENTAL:

Téngase en su valor legal la documentación acompañada con el escrito de demanda, visible a folios 1-9, 22-28, 57-63.

• INTERROGATORIO:

Que absolverá la señora HILDA COSSIO BARRERA.

• TESTIMONIOS:

Se ordena recibir declaraciones de las señoras LUZ ALICIA RÍOS y LUZ ANGÉLICA HERNÁNDEZ DE VILLADA.

PARTE DEMANDADA:

• TESTIMONIOS:

Se ordena recibir declaraciones de los señores AMPARO COSSIO BARRERA, DORA EMILSEN COSSIO BARRERA, JUAN CAMILO COSSIO BARRERA.

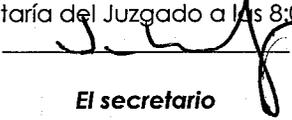
DE OFICIO:

Se ordena el interrogatorio del señor JOSÉ JESÚS RÍOS POSADA.

NOTIFIQUESE  
  
MARTHA INÉS ORJUELA MUÑOZ  
JUEZ

JLZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 62 fijados hoy 17/07/2020 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

  
El secretario